

2

D.^{no} Gerónimo Perez del Barco llamara a clausura
pleno para mañana martes a las nueve: Para oír
una Real Carta Orden del Supremo Consejo de Castilla,
por la q.^a ordena, q.^e la Universidad disponga, q.^e los Oposi-
tores a las Cathedras vacantes, q.^e se hallen en Madrid, se
reúnan de allí, y no vuelvan interín no se provean.
Para q.^e la Univer.^{s.} declare el Estatuto cinquenta y dos
del titulo treinta y dos, especialm.^{te} sobre la preferencia
q.^e han de tener así en antigüedad, como en el orden
de entrar en Capilla los q.^e se presentan al Maestro escuela
para el grado de Licenciado, dentro del mismo térmi-
no de los tres dias naturales, q.^e allí se señalan. Nadie falte
D.^{no} Fecha Lunes 19 de Septiembre de 1785. //

Ante mí
D.^{no} Gerónimo Perez del Barco
Diu. D.^{no}



Pres

Rox
 Cancelario
 Ocampo
 Rascon.
 Mendoza.
 Sanz.
 Lancia.
 Havanno.
 Cardayena. V.^o
 Tolodano
 Munoz
 Caxpintero
 Bayo V.^o
 Recalde
 Machado
 Robles.
 Perez.
 Oliva.
 Ladanta. fe
 Rico.
 Boldan.
 Secura.
 Quaxe
 Martinez
 Alva.
 Lito. fe
 Maxin
 Sanchez fe
 Hatibidad
 Ocampo. fe
 Foxada.
 Blengua
 Peña.
 Alonso

Arango.
 Sampere.
 Mexuro.
 Encina.
 Boya.
 Ramos.
 Vaxona.
 Monsayxati
 Obido.
 Yarguez.
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Cavallero
 Salas.
 Pozo.
 Diaz
 Ridozes
 Anquas
 Jimenez
 Sta. Maxina
 Rixruand.
 Ayuso.
 Texerizo.
 Campo
 Falcon
 Valdivia
 Carrasco
 Zendoia.
 Inyosa
 Mixanda
 Arias
 Cisneros.
 Melendez
 Salgado
 Mota.
 Cuesta.

Zunzunegui
 Secades
 Recacho
 Medina
 Otero.
 Araques
 Tolerias
 Zamora
 Ortiz.
 Garcia.

Diputados

D. D. Josef Marquez
 D. Gaspar de Allo.
 D. Tudas Thades Pasqual
 D. Fran. Fraile
 D. Juan de la Riva.
 D. Juan Tiset Espada
 D. Melchor Reboled.
 D. Simon arredondo.
 D. Gregorio Castellon
 D. Tuaguin Mendinueta.
 D. Ant. Gomez Murr.

Consejeros

D. Ant. Horn. Pedraza
 D. Indus Franay
 D. Ant. Alvarez
 D. Augustin Gasco
 D. Juan Eusebio Jimenez
 D. Juan Man. Martinez
 D. Man. Ant. Gomeza.



La duda ocurrida sobre el estatuto 52. Al tit. 32. es
acerca el modo como se ha de entender, y observado:
si habla solo de la preferencia en antigüedad, ó tam-
bien de la preferencia p. el señalado de día, y
tal suerte, que si sup. señalado en un clauso
de presentay. p. un hirciam. Uegarse a pe-
dir la preferencia otro B. mas antiguo,
haya de quedar p. em. el día señalado p.
el primero, debiendo tener otro clauso de
presentay. p. nuevo señalado de día? ó
si solo se entendia en el caso de q. en un
mismo clauso concurren dos, ó mas B.
para señalarles día por el orden de su
antigüedad?

AVSA



Claustro Pleno de 2 de Septiembre de 1785

Leyda la Cedula. se leyó la R.^a Carta Orden
del Consejo, que motivó este Claustro, a havendo
se tratado con fecho ~~de~~ se pasó a votar
en la forma siguiente. —————

P.^o P.^o
Punto

J.^a Bayo. que haga la Univ.^a lo que previene el Consejo,
que se escriba al A.^{te} sobre el particular

J.^a Machado. que se represente al Consejo, por que la suplexio
nidad tiene, y save mejor como se debe obedecer sus or
denes —————

J.^a Robles. que se escriba por el rector al A.^{te} para
que compare a sus posadas a comunicales la orden
para que se retiren. —————

R.^o Lázara. que se obedezca, que el Consejo, puede man
dar prubar los de la oposicion al q.^e váia a la corte

R.^o Nieto. voto de la 1.^a que se escriba por el rector,
a los que están en la corte,

R.^o Sanchez. que se g.^e la orden, que se escriba

AVSA



al Ag^{te}, que al tiempo de la posesion veles
en bene de otra Orden: del auto acordado se
ponga copia en la Sec^a
de campo, que seg^o la Orden, que por el Sec^o, se es-
criba a los que estan en la Corte con copia de la
Orden, que se remitan al Ag^{te}, para que se le
entregue, que la Univ^d, conteste al Consejo, suplica
do al Consejo us de algunas facultades para poder
castigar a los que no cumplen con la Orden

Ja ... p^o cada, que la misma Univ^d, que se de parte a
consejo de los que se hallen en la Corte para que
el Consejo tome la providencia que tenga por caso
que a los pres^{os} se les aga presente esta dia
para que la cumplan, y de el quino cumpla el
R^o de parte al Consejo

Ja Blanca, que se guarde cumpla y execute y en
alobro de los que se acordaron el R^o de la Univ^d, para
que este la aga cumplir

Ja Siempre en primer lugar pide Cedula de Clausura
para que todos los que tienen comisiones privadas, y
entrian comisarios contra la mente de las Ordenes
que se aga venir en el dia al D^oellan

AVSA



5
Dⁿ Boya, que el ex^o escrita al A^{te}. y que se les en-
tregue las Cartas acompañado de un escribano
para que le de testimonio que se las entregó, y que se
retiren dentro de dos días, y que no vayan a los
sitios p^o en Guando a la segunda parte
que los retores cumplan con la orden, y que
se exprese en los edictos. Ita orden

Dⁿ Ramos. que se escriba la orden, y que a los que están
allá se les comunique, que dentro de quatro días se
retiren, a esta ley con la comminacion de dho auto. y
dho en los Autos de Boya, y Ocampo.

Dⁿ Bazque. Voto, de Ocampo, y Boya.

Dⁿ Ayala, que se cumpla &c. y execute

Dⁿ Pozo. Voto del don Ocampo. y Boya que echa la diligencia
de entregar las Cartas, el A^{te}. y que se p^o el A^{te}
de parte de Consejo de lo que a determinado la Univ. y
que del recibo de las Cartas. tome recibo.

Dⁿ Mixanda. Voto del Dⁿ Cavallero.

Dⁿ Melendez. Voto de Boya. que se rep^o al Consejo, suplican-
dole. no ponga efecto esa orden, por ser impracticable.

Dⁿ Salgado Voto de Cavallero.

Dⁿ Mota. Voto de Cavallero.

AVSA



Dⁿ. Cuesta. Vni^d

Dⁿ. Otero. Cavallero

M. Araques. Cavallero

Dⁿ. Laxcia. Soto de Cavallero.

Aranzay. Soto de Cavallero.

Sepo. que se forma en el Boto de Voz y Cavallero
son ^{Canzelario} y Castañera. Voto del Dⁿ. Cavallero tratado con
lexido, y votado se Acordo. Vease el Acuerdo.

Segundo Punto. se leyó ~~La~~ La Proposición
sobre la duda ocurrida acerca del Estat. 52 del
tit. 32. y tratado sobre su contenido sero en la
forma siguiente —

Dⁿ. Machado, señalado día al menos antiguo, sufra
el mas antiguo la entrada posterior, pues le lleva
la antigüedad al ^{mas} antiguo. — Comisarios —

Dⁿ. Vobles, que la Vni^d. nombre Comisarios para que lo
vean vien. y lo traigan a Claustro

R^o. Sanchez. gdem

Dⁿ. Forcada. Comisarios para lo mismo

Dⁿ. Blunqua. que se g^e. la practica como esta qui

Dⁿ. Sampere. Comisarios.

Dⁿ. Boya. que para lo subscrito el pretendiente, pase con el Dⁿ. mas
antiguo a presentarse en Cera del Dⁿ. Canz^o, ~~quede en~~

52

Para que se publique en las Catedras de Prima, y bispéras
 de su facultad, sin sea para el Lis.^{to} vinsea para
 el Doctoxam.^{to} que si dentro de los dias de la publica
 cion, que especifica el estatuto⁵² del titulo 32. vinú
 se otro mas antiguo a preferirse, este sea admitido
 primexam.^{te} que el otro, con arreglo al mismo esta
 tuto. senã tandole dia para el examen antes que
 ael, sin obligarle a entrar en lo examen. sino den
 tra del termino de diez dias, y los que se presentaren
 al Sr. Canz.^o fuera del termino de los tres dias de
 la publicacion no sean admitidos a examen asta
 despues de abaxlo sufrido el primex presentado

D. Ramos. Comisarios y que los Comisarios lo dean esto sin visto

D. Barquera. Comisarios

D. Pazo. Comisarios

D. Mixanda. Comisarios

D. Valendez. Comisarios. ~~que se dea de la...~~

D. Salgado. Idem

D. Mora. Comisarios

D. Cuarta. Comisarios

D. Bexa. Comisarios

M. Anquez. Comisarios

D. Garcia Idem

H. Canz.^o Idem

H. Idem..

Por lo que havundose tratado Conferido y votado
 e Acordo. Vease el Acuerdo



Que quando cumpla, y execute la Orden, y que en el día
 se escriba a los opositores que estan en la Corte, con inser-
 cion de la Orden, y que estas Cartas se le remitan, al
 Agente para que este selado en riesgo a los interesados
 con asistencia de un Sr.º diciendo les se retirén dentro
 de dos dias de la Corte, y si no, Sr.º D.º Diego que las
 recivan, y en lo subseribo, los S.ºs. Reales cuiden
 del cumplim.º de dha Orden. —————

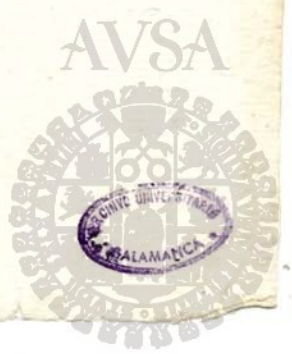
Que se nombren comisarios que examinen este punto
 para traerlo a Claustro sin perjuicio de la incor-
 poracion. del Sr.º Alvarez. se nombraron por
 comisarios a los S.ºs. D.ºs. Forcada. M.º Miranda. Guerra
 y D.º Sr.º Pedro Laxáiz.

D.º Cartagena

D.º Forcada

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signatures or initials.]



2
Claustro Pleno de 20 de Sep^{bre}, de 1785.

Para leer una Carta Orden del Consejo sobre que la Univ. tome providencia para que los Opositores a las Catedras de esta Universidad, que se hallasen en Madrid, se utinen,

2.^o para tratar de la inteligencia del Estatuto 52. del tit. 32. sobre preferencia de Grados.

Comisarios D. Foxcada, D. Mixanda, D. Cuesta
M. D. Juan Justo -

Reconocido

Puerto Rico

